



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 mayo de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas al premio de poesía "Emilio Alarcos", en su XX edición.

Tramitado por la Dirección General de Cultura y Patrimonio el expediente relativo a la convocatoria del premio literario de poesía "Emilio Alarcos", en su vigésima edición, del que se deducen los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, cuyo extracto se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 97, de 21 de mayo de 2021, se aprueba la convocatoria del premio de poesía "Emilio Alarcos" en su XX edición.

El resolvo quinto de la mencionada convocatoria prevé un plazo para la presentación de candidaturas o poemarios desde la publicación del extracto hasta el día 9 de julio de 2021 (este incluido).

Segundo.—Habiéndose consumido más tiempo del inicialmente previsto en la tramitación de la citada convocatoria y en el afán de fomentar la máxima concurrencia posible al premio, resulta aconsejable ampliar el plazo de presentación de poemarios hasta el día 2 de agosto de 2021.

Tercero.—Con la presente ampliación del plazo de solicitud no se están perjudicando derechos de terceros ni se excede de la mitad del plazo inicialmente concedido, cumpliéndose el resto de previsiones legalmente exigibles.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el régimen general de subvenciones, en relación con el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo.—En virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

... 3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento..."

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos y de aplicación,

RESUELVO

Único.—Autorizar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la concesión del premio "Emilio Alarcos" de Poesía, en su vigésima edición, hasta el día 2 de agosto de 2021.

De conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente no será susceptible de recurso.

Oviedo, a 27 de mayo de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2021-05630.